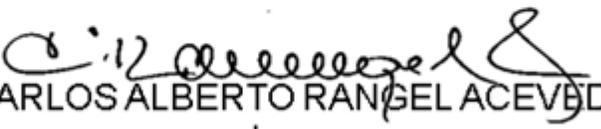


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de abril de dos mil veintiuno

Para continuar con el trámite del asunto se advierte que el curador designado en auto del 29 de agosto de 2019, manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo, razón por la que se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *los herederos indeterminados de Serafina Acosta de Grisales y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, al abogado **José Luis Beltrán Rodríguez**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico **jibeltranr24@hotmail.com**, informando que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez